



SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DIRIGIDOS A FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES, COFINANCIADAS POR EL FEDER

Organismo

Consejería de Economía y Hacienda en colaboración con el Instituto para la Competitividad Empresarial

Plazo de presentación

Convocatoria abierta durante todo el año

Objetivos

La concesión de los fondos irá destinada a ayudar en la adquisición de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las Pymes de Castilla y León para fomentar la mejora en competitividad.

Beneficiarios

Pymes y Autónomos con centro de trabajo en Castilla y León

Proyectos financiables

Las inversiones en proyectos objeto de subvención son las siguientes:

- Aplicaciones de gestión de intraempresas/interempresas
 - o Comercial (CRM)
 - o Financiero
 - o Marketing Digital
 - o Recursos Humanos (HRM) y Cadenas de suministros
- Soluciones TIC relacionadas con comunicaciones y tratamiento de datos
 - o Ciberseguridad
 - o Computación y Cloud
 - o Herramientas de monitorización y gestión del tiempo real
 - o Movilidad
- Soluciones TIC para conectar el mundo físico con el digital
 - o Impresiones 3D
 - o Robótica avanzada
 - o Sensores y sistemas embebidos
 - o Otras soluciones relacionadas con Industria 4.0

Características de la Financiación

El importe total de la convocatoria asciende a 3.000.000€.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido en concurrencia no competitiva, que se determinará como un porcentaje fijo del 55% de los costes



subvencionables. No obstante, en función de una serie de requisitos, se podría elevar a:

- Un 60% si el centro de trabajo está situado en un municipio de menos de 10.000 habitantes.
- Un 65% si el centro de trabajo está situado en los municipios mineros incluidos en el Anexo
- Un 70% si el centro de trabajo se encuentra en un municipio de menos de 3.000 habitantes y que diste a menos de 30 km de la capital de provincia.

Límites de Financiación

Que la cuantía de coste subvencionable del proyecto sea igual o superior a 6.000 euros e inferior a 150.000 euros.

La ayuda será incompatible con cualquier otra que financie el mismo objeto y finalidad.

Solicitud y Resolución

El beneficiario, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, debe presentar la solicitud de subvención de manera telemática a través de la web de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la resolución de los proyectos, serán evaluados por el Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial, en 6 meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud.

Normativa

Bases reguladoras según Orden EYH/655/2018, de 7 de junio.